

Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las subvenciones del Programa de Impulso a la compra pública innovadora (CPI), convocadas por la Resolución de 9 de junio de 2025, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2025 a 2027.

Por Resolución de 28 de mayo de 2025, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación) en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 10121, de 2 de junio de 2025). (En adelante, las bases reguladoras).

Posteriormente, por Resolución de 9 de junio de 2025, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), se convocaron subvenciones en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2025 a 2027 (DOGV núm. 10131 de 16 de junio de 2025). (En adelante, la convocatoria).

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 de las bases reguladoras, la Comisión de Evaluación, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 3 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de las bases reguladoras, así como en el artículo 16.5.e) del Decreto 106/2017, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la AVI.

Estando vacante el puesto de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Vicepresidencia Ejecutiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento de la AVI.

Asimismo, estando vacante el puesto de la Secretaría General de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Secretaría General, en virtud de lo dispuesto en la Resolución del vicepresidente ejecutivo de la AVI, de 19 de septiembre de 2022.

Resuelvo

Primero

Conceder las subvenciones, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente del programa de Impulso a la compra pública innovadora (anexo III de la convocatoria), por un importe global 940.153,99€, conforme se indica a continuación:

- Conceder las subvenciones del programa de Impulso a la compra pública innovadora, correspondientes a la **línea 1**, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación (anexo III de la convocatoria) a las entidades relacionadas en el anexo I-a "Listado

de concedidos”, por un importe total de 188.981,24 € con cargo a la línea presupuestaria S1009 (20250000007) del capítulo 7 de la aplicación G0111.106, distribuidos del siguiente modo: 81.848,83 € del presupuesto para el ejercicio 2025 y 107.132,41 €, con cargo a la del ejercicio 2026.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación de establecer un porcentaje de intensidad de la subvención del 25% de los costes elegibles, para los dos anualidades presupuestadas, 2025 y 2026, conforme a los criterios previstos en el apartado 6 del resuelto quinto y el apartado 6 del anexo III de la convocatoria, resulta un apoyo a los 2 dos proyectos que han sido evaluados correspondientes a la línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación, siendo aquel porcentaje de intensidad del 25% el que dispone la convocatoria para estos dos tipos de proyectos que son de desarrollo experimental, ambos de grandes empresas.

- Conceder las subvenciones del programa de Impulso a la compra pública innovadora, correspondientes a la **línea 2**, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores (anexo III de la convocatoria) a las entidades relacionadas en el anexo I-b “Listado de concedidos”, por un importe total de 751.172,75 € con cargo a la línea presupuestaria S1009 (20250000008) del capítulo 7 de la aplicación G0111.106, distribuidos del siguiente modo: 160.503,71 € del presupuesto para el ejercicio 2025, 230.168,14 € con cargo a la del ejercicio 2026 y 360.500,90 €, con cargo a la del ejercicio 2027.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Evaluación, de establecer un porcentaje de intensidad de la subvención del 100% de los costes elegibles, para las distintas anualidades presupuestadas (2025, 2026 y 2027), conforme a los criterios previstos en el apartado 6 del resuelto quinto y el apartado 6 del anexo III de la convocatoria, resulta un apoyo a 5 proyectos correspondientes a la línea 2, Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, con una puntuación mínima de 57 puntos, de acuerdo con el presupuesto disponible.

No obstante, se limita la subvención a conceder del expediente INNCP2/2025/13 en la anualidad 2027 al máximo establecido en el apartado 6 del anexo III de la convocatoria: *“Intensidad de la subvención” “(...) En ambas líneas de actuación el importe máximo de subvención será 150.000 euros por anualidad”*, siendo el 90,89 el porcentaje máximo de intensidad que se puede aplicar sobre el coste subvencionable para no sobrepasar el citado límite de 150.000 euros.

Por otra parte, la intensidad de subvención aplicada a la entidad CONSORCI DE LA RIBERA, con número de expediente INNCP2/2025/7, al objeto de cumplir con el requisito de no sobrepasar los límites establecidos por el régimen de minimis (300.000 euros en un periodo de tres años), no puede ser superior a los siguientes porcentajes de intensidad de la subvención para los gastos subvencionables: 52,72% para la anualidad 2025, 34,72% para la anualidad 2026 y 27,24% para la anualidad 2027. Para la fijación de estos porcentajes en las distintas anualidades se ha actuado conforme con lo exigido para esta Línea 2 en el apartado 4.5 del anexo II de la convocatoria, el cual recoge la distribución que cumple con la estructura de gasto que necesariamente debe tener la ejecución de los presupuestos de los proyectos.

El número de proyectos aprobados por baremo pero que no pueden ser estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria es de 4. Son los proyectos cuya puntuación ha quedado entre 53 y 56 puntos.

Segundo

Denegar la subvención a las entidades relacionadas en los anexos II-a (Línea 1) “Listado de denegados” y II-b (Línea 2) “Listado de denegados”, por lo motivos que se indican en dicho anexo.

Tercero

Establecer la relación de las entidades que cumplen las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, con las puntuaciones otorgadas en función de los criterios de valoración previstos en las misma, indicadas en el anexo III (línea 2) “listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas”, ante la insuficiencia de la dotación presupuestaria fijada en el resuelto segundo de la convocatoria.

Cuarto

Las subvenciones concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las subvenciones se realizará en los términos establecidos en el artículo 17 de las bases reguladoras y en el resuelto octavo de la convocatoria.

Las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con las fechas límite indicadas a continuación:

En la **primera fase de justificación** que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y el 31 de diciembre de 2025, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2026**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2025, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el **3 de abril de 2026**.

La primera fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2025 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2026.

- En la **segunda fase de justificación**, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2027**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2026, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán como máximo el **3 de abril de 2027**.

La segunda fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2026 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2027.

- En la **tercera fase de justificación**, que corresponde al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2027 y 31 de diciembre de 2027, la documentación justificativa se presentará, entre las 9:00 horas del 2 de enero y las **14:00 horas del 5 de febrero de 2028**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2027, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día **3 de abril de 2028**.

La tercera fase de justificación únicamente contendrá gastos e inversiones de la anualidad 2027 excepto para los gastos de auditoría que podrán tener fecha de hasta el 5 de febrero de 2028.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 17 de las bases reguladoras de concesión de las subvenciones. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 6/2025, de 30 de mayo, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, especialmente en lo dispuesto en los artículos 47.12 b) y 47.18 p).

La justificación de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de las bases reguladoras, en el resuelto séptimo de la convocatoria, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto séptimo de la convocatoria.

Quinto

La difusión y publicidad de la subvención recibida se realizará en los términos establecidos en el resuelto decimoprimer de la convocatoria.

Sexto

La subvención se acoge al Reglamento (CE) núm. 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L de 15.12.2023), salvo en los casos contemplados en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras, en que no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrá la consideración de ayuda estatal.

Séptimo

Publicar en la página web de la AVI (<https://innoavi.es/es/programas-de-ayuda/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

Octavo

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión, así como en su caso las resoluciones de denegación y/o de los desistimientos, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas subvenciones.

Contra la resolución de concesión de la subvención, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Vicepresidencia Ejecutiva

(PS. Artículo 17.4 ROF de la AVI aprobado por Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell)

La Secretaría General

(PS. Resolución del vicepresidente ejecutivo de la AVI de 19 de septiembre de 2022)

El secretario general técnico



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE+i



Financiado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Anexo I-a

Listado de concedidos. Programa Impulso a la Compra Pública Innovadora. Línea 1: Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación

Importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2065 (%)	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda Total
1	INNCP1/2025/2	A12000022	SOCIEDAD FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE SA	OPTIMIZACIÓN DE ALIVIADEROS Y SUDS PARA INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES	82	33.838,45	128.889,47	162.727,92	25	25	8.459,61	32.222,37	40.681,98
2	INNCP1/2025/3	A97929566	NUNSYS SA	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE AVIFAUNA Y OTRAS ESPECIES MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (MONAVIAR)	76	293.556,88	299.640,12	593.197,00	25	25	73.389,22	74.910,04	148.299,26
TOTALES						327.395,33	428.529,59	428.529,59			81.848,83	107.132,41	188.981,24

Anexo I-b

Listado de concedidos. Programa Impulso a la Compra Pública Innovadora. L2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores

Importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable 2027	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2026 (%)	Intensidad Ayuda 2027 (%)	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda 2027	Ayuda Total
1	INNCP2/2025/13	P1208400I	AYUNTAMIENTO DE ONDA	CERAMIC+CITY: SOLUCIONES URBANAS INNOVADORAS BASADAS EN CERÁMICA AVANZADA	77	67.579,30	102.883,40	165.018,90	335.481,60	100	100	90,89	67.579,30	102.883,40	149.985,68	320.448,38
2	INNCP2/2025/7	P4600062F	CONSORCI DE LA RIBERA	ADAPTA CPI: FOMENTO DE LA RESILIENCIA CLIMÁTICA Y LA RENATURALIZACIÓN DE LOS NÚCLEOS URBANOS A TRAVÉS DE LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN.	76	53.005,00	80.486,00	136.767,00	270.258,00	52,72	34,72	27,24	27.946,38	27.944,74	37.255,33	93.146,45
3	INNCP2/2025/4	P4601300I	AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA	CPI-SANBOX CULTURA Y TURISMO ALBORAIA: ANDANERA	63	44.872,00	45.000,00	60.128,00	150.000,00	100	100	100	44.872,00	45.000,00	60.128,00	150.000,00
4	INNCP2/2025/5	G98073760	FISABIO	CPIMPULSE+: CONSOLIDANDO LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN EN SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA	59	4.977,24	39.360,00	92.151,89	136.489,13	100	100	100	4.977,24	39.360,00	92.151,89	136.489,13
5	INNCP2/2025/1	P1212600I	AJUNTAMENT DE LA VALL D'UIXO	IMPLANTACIÓN DE LA CPI EN LA VALL D'UIXÓ	57	15.128,79	14.980,00	20.980,00	51.088,79	100	100	100	15.128,79	14.980,00	20.980,00	51.088,79
TOTALES						185.562,33	282.709,40	475.045,79	943.317,52				160.503,71	230.168,14	360.500,90	751.172,75

Anexo II-a

Listado de denegados. Programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora. Línea 1, Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título Proyecto	Motivo denegación
1	INNCP1/2025/1	B98619281	AMAZING UP-INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO SL	PLATAFORMA DE ANÁLISIS DE FLUJOS TURÍSTICOS CV	El objetivo del programa de impulso a la Compra Pública Innovadora en la línea 1, es estimular la participación de las empresas valencianas en procesos de CPI, el proyecto presentado responde a una licitación de SEGITTUR "Plataforma inteligente de destinos (PID)" ya adjudicada el 2 de octubre de 2024. Así pues, la resolución de 9 de junio de 2025 por la que se aprueba la convocatoria establece en su Anexo III lo siguiente: "3. Entidades beneficiarias Línea 1. Fomento de los proyectos de I+D destinados a la compra pública de innovación. Podrán tener la condición de entidades beneficiarias las empresas y organismos de investigación, con capacidad de proveer de soluciones tecnológicas a las administraciones, que vayan a presentarse a procesos de CPI de la Administración pública. (...). 4. Requisitos de los proyectos (...) Con carácter específico: Línea 1. Fomento de los proyectos de I+D destinados a la compra pública de innovación (...). 2. El proyecto significará un nuevo desarrollo para la entidad solicitante y, por, tanto, no realizado con anterioridad. "

Anexo II-b

Listado de denegados. Programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora. L2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores

Importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título del proyecto	Motivo de denegación
1	INNCP2/2025/11	G16913162	ESCOLA POSTGRAU I XARXA DE CENTRES D INVESTIGACIÓ	ACTIVA IA-CPI: OFICINA DE SOLUCIONADOR Y CATALIZADOR DE PROYECTOS CPI EN VALENCIA EN EL ÁMBITO DE IA	El proyecto ha alcanzado una puntuación de 48 puntos. De acuerdo con el apartado 7 del ANEXO III de la convocatoria, "Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando la puntuación obtenida en la evaluación sea como mínimo de 50 puntos".
2	INNCP2/2025/9	G98194723	FUNDACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA EL OLMO	RED CPI RURAL: PROYECTO PILOTO DE ACTIVACIÓN DE LA COMPRA PÚBLICA INNOVADORA EN EL MEDIO RURAL.	El proyecto ha alcanzado una puntuación de 44 puntos. De acuerdo con el apartado 7 del ANEXO III de la convocatoria, "Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando la puntuación obtenida en la evaluación sea como mínimo de 50 puntos".
3	INNCP2/2025/2	Q0367005F	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE	GENERACIÓN DE CULTURA Y HERRAMIENTAS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA EN EL ENTORNO LOGÍSTICO PORTUARIO, VALIDACIÓN DEL PROCESO MEDIANTE UN CASO DE ESTUDIO. ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA	El proyecto ha alcanzado una puntuación de 38 puntos. De acuerdo con el apartado 7 del ANEXO III de la convocatoria, "Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando la puntuación obtenida en la evaluación sea como mínimo de 50 puntos".
4	INNCP2/2025/12	P0301400H	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	PROGRAMA DE IMPULSO DE LA CPI EN ALICANTE 2025-2027	El proyecto ha alcanzado una puntuación de 21 puntos. De acuerdo con el apartado 7 del ANEXO III de la convocatoria, "Un proyecto solo podrá ser apoyado cuando la puntuación obtenida en la evaluación sea como mínimo de 50 puntos".

Anexo III

Listado de entidades por orden de puntuación que no han podido ser estimadas. Programa de Impulso a la Compra Pública Innovadora. L2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores

Importes en euros

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Título del proyecto	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2025	Gasto Subvencionable 2026	Gasto Subvencionable 2027	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2025 (%)	Intensidad Ayuda 2026 (%)	Intensidad Ayuda 2027 (%)	Ayuda 2025	Ayuda 2026	Ayuda 2027	Ayuda Total
1	INNCP2/2025/8	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	COMPRA PÚBLICA INNOVADORA PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN Y ACS EN LOS CAMPUS DE LA UPV	56	35.851,22	76.753,92	121.761,16	234.366,30	100	100	100	35.851,22	76.753,92	121.761,16	234.366,30
2	INNCP2/2025/6	G03442795	FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD DE ALICANTE CV	ACPIVAL, PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DE LA COMPRA PÚBLICA DE LA INNOVACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA	56	55.695,96	83.501,16	139.232,51	278.429,63	100	100	100	55.695,96	83.501,16	139.232,51	278.429,63
3	INNCP2/2025/3	P4622200F	AJUNTAMENT DE SAGUNT	SAGUNTINNOVA: ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL IMPULSO DE LA COMPRA PÚBLICA INNOVADORA EN SAGUNTO.	54	9.400,00	35.350,00	74.800,00	119.550,00	100	100	100	9.400,00	35.350,00	74.800,00	119.550,00
4	INNCP2/2025/10	P1200900G	AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA	INNOVAR DESDE LO PÚBLICO PARA TRANSFORMAR LO LOCAL. ALMASSORA ACTIVA UNA NUEVA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTELIGENTE, SOSTENIBLE Y COLABORATIVA, POSICIONANDO A LA ADMINISTRACIÓN COMO MOTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.	53	33.000,00	37.000,00	55.500,00	125.500,00	100	100	100	33.000,00	37.000,00	55.500,00	125.500,00
TOTAL						133.947,18	232.605,08	391.293,67	757.845,93				133.947,18	232.605,08	391.293,67	757.845,93